



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074 -2024-MPH-GM

Huancabamba, marzo 13 del 2024

VISTO:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0013-AII-68, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Canal Agropecuario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con Convenio N° 39-0013-AII-68, Código de la Actividad N° 3900000576", del Programa "Llankasun Perú", el Informe N° 001-2024-MPH-RT/JAOC, de fecha 24 enero de 2024, del Ing. Jhon Alex Ojeda Castillo – Responsable Técnico; Carta N° 092-2024/MPH-OOM/ING.CGAC, de fecha 24 de enero de 2024, del Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, Informe N° 0142-2024-MPH-EPMV-GUIR/G, de fecha 26 de enero de 2024, del Ing. Edgar Percy Montenegro Vega – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Carta N° 67-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 02 de marzo de 2024, del Abog. César I. Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024 MPH-ALC, de fecha 02 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, delega al Gerente Municipal, entre otras facultades: 10) (...) *aprobar la liquidación técnica y financiera de obras y consultoría de obra (...)*, ello con la finalidad que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, con Resolución Directoral N. 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII). en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda,

Que, el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Huancabamba firman el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata 39-0013-AII-68, Código de la Actividad N° 3900000576", con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Canal Agropecuario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N.º 001-2024/MPH-RT/JAOC, de fecha 15 de enero de 2024, el Ing. Jhon Alex Ojeda Castillo - Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Canal Agropecuario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura, Convenio N° 39-0013-AII-68, Código de la Actividad N° 3900000576, alcanza al Jefe de Obras y Maquinaria, el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad antes citada, para que continúe con el trámite correspondiente;



Que, mediante Carta N° 092-2024/MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 26 de enero de 2024, EL Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza el Informe Final de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Canal Agropecuario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", para que sea aprobado mediante acto resolutivo.



Que, Mediante Informe N° 0142-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, se dirige a la Gerencia Municipal e informa que, el Ing. César Gustavo Alvarado García – jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, hace llegar el Informe final de Rendición de Cuentas de la actividad inmediata: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Canal Agropecuario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con Convenio N° 39-0013-AII-68, Código de la Actividad N° 3900000576, con el 100% de ejecución, teniendo como financiamiento S/. 98,818.00 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Soles), con un gasto total ejecutado de S/. 96,489.49 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 49/100 Soles), con un saldo de S/. 2,329.00 (Dos mil trescientos Veintinueve con 00/100 soles), con la finalidad que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Carta N° 67-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 12 de marzo del 2024, el Abog. César I. Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza la documentación para que se emita Resolución Gerencial, e indica por las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que ya habiendo un informe final de rendición de cuenta al 100% de ejecución con un saldo de S/. 2,329.00 (Dos mil trescientos veintinueve con 00/100 soles); por lo que, se debe de emitir un Acto Resolutivo, Resolución de Gerencia Municipal para continuación del trámite de acuerdo a ley.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento, Acondicionamiento del Canal Agropecuario en la Localidad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con Convenio N° 39-0013-AII-68, Código de la Actividad N° 3900000576, del Programa "LLAMKASUN PERU", la misma que se detalla a continuación.

CONCEPTO	MONTO (S/.)
FINANCIAMIENTO	98,818.00
MONTO TOTAL EJECUTADO	96,489.49
SALDO	2,329.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Urbana y Rural y a la Oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal y a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución Ing. **JOSÉ EDWIN GARCÍA OJEDA**, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- O.O y M
- Archivo (02)

FCJ/GM
Mrg/Sec.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Flavio Hernando Campos Jibaja
Econ. Flavio Hernando Campos Jibaja
CBPN 0.12
GERENTE MUNICIPAL